



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00241-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0081

En atención al escrito que antecede, se determinó que el auto del 30 de agosto de 2021, de mandamiento de pago, está afectado de error por alteración de palabras; pues al determinar en letras el monto de los intereses de plazo se indicó el de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS cuando lo correcto es DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. En consecuencia y conforme el inciso tercero del art. 286 del C.G.P. se corregirá el error.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Corregir el numeral 2 de la cláusula primera del auto Interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0939, de mandamiento de pago, del 30 de agosto de 2021, que quedará así:

“2. DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.326.559) por concepto de interés de plazo o remuneratorio liquidado desde el 30 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, sobre el capital indicado en el numeral 1, a la tasa del 8,91 % efectivo anual siempre y cuando no supere la máxima legal; caso en el cual se aplicará esta última.”

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta decisión a los demandados en la misma fecha en que se notifique el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Odd4993b47c10a5bd14becb515e22ae23160b1e7943385b2aa71b5ee23f7654c

Documento generado en 17/09/2021 09:34:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co**